

MARTES, 19 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 139

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2016-6506 *Acuerdo de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda.*

De conformidad a lo establecido en el art. 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 16/05/2016.
- Órgano: acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Promotor: D. Luis Javier Bringas García.
- Dirección de la licencia: Barrio Noval, 3.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso con contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Escalante, 6 de julio de 2016.

La alcaldesa en funciones,
Leticia Cubillas Martín.

2016/6506

CVE-2016-6506